



Rama Judicial
Consejo Superior de la Judicatura
República de Colombia

JUZGADO CUARENTA Y NUEVE CIVIL MUNICIPAL
Bogotá D.C., Veinticinco (25) de abril de dos mil veintidós (2022)

REFERENCIA No. 110014003049 2022 00060 00

De conformidad con el anterior informe secretarial y reunidas las exigencias legales, el despacho resuelve:

Admitir la presente demanda declarativa (DIVISORIO AD- VALOREM) promovida por **ARLEY RINCON JIMENEZ** contra **FLOR EVIDALIA MARTINEZ CIPRIAN**.

Como consecuencia de lo anterior, de la demanda, y los documentos anexos córrase traslado al extremo demandado por el término de diez (10) días.

Notifíquese personalmente al extremo demandado, conforme lo ordena el art. 291 a 292 del Código General del Proceso y 8 del Decreto 806 de 2020.

Se ordena la inscripción de la presente demanda en el folio de matrícula 50S-697148 del bien objeto de la Litis. Ofíciase.

Se reconoce al abogado JOSE HECTOR TALERO PERDOMO como apoderado judicial de la parte actora, para los fines y en los términos del poder conferido.

NOTIFÍQUESE y CÚMPLASE,

NÉSTOR LEÓN CAMELO
JUEZ

JUZGADO CUARENTA Y NUEVE CIVIL MUNICIPAL DE
BOGOTÁ D.C.

La presente decisión es notificada por Estado No 40, hoy 26 de abril de 2022, a la hora de las 8:00 a.m.

El secretario,

CÉSAR AUGUSTO ROJAS LEAL